



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
DE LA PARROQUIA RURAL DE PILALÓ**
Fundado el 14 de octubre de 1852

RESOLUCION DEL CONSEJO DE PLANIFICACION 001 GADPRP-2024

En la parroquia Pilaló, a los nueve días del mes de Diciembre del 2024, se reúnen los miembros del Consejo de Planificación conformados por: Sr. Luis Luciano Heredia, representante de las zonas media y baja, la señora Katherine Segovia representando el Centro de Salud de la Parroquia Pilaló, el señor Segundo Edifonso Varela Jato representante de la comunidades de la zona alta. El Consejo de Planificación es una instancia que se encarga de formular planes y políticas para el desarrollo de un país o de una región.

En Ecuador, este organismo aprueba el Plan Nacional de Desarrollo y establece las políticas y lineamientos de corto, mediano y largo plazo. Está presidido por el presidente o presidenta de la República y está integrado por representantes de los distintos niveles de gobierno y de la ciudadanía.

El consejo de Planificación se reúne en sesión bajo la dirección de la Srta. Presidenta del GAD Parroquial Rural de Pilaló, con la presencia de los vocales delegados por la máxima autoridad de la Parroquia señor Ángel Arturo Lozada Arboleda y el señor Carlos Rodrigo Pallo Guamán, la señora Rosa Isolina Toaquiza Guaranda.

Según la ley de Participación ciudadana.

Artículo 66. Los consejos locales de planificación.- Son espacios encargados de la formulación de los planes de desarrollo, así como de las políticas locales y sectoriales que se elaborarán a partir de las prioridades objetos estrategias del territorio, ejes y líneas de acción, definidas en las instancias de participación estarán articulados al sistema Nacional de Planificación, estos consejos estarán integrados por, al menos un treinta por ciento (30%) de representante de la ciudadanía. Serán designados por las instancias locales de participación del nivel de gobierno correspondiente. Su conformación y funciones se definirán en la ley que regula la planificación nacional.

DE LOS CONSEJO DE PLANIFICACION DE LOS GOBIERNOS AUTONOMOS DESCENTRALIZADOS COOTAD.

Art 28.- Conformación de Consejo de Planificación de los Gobiernos Autónomos Descentralizados.- Los Consejos de Planificación se constituirá y organizarán mediante acto normativo del respectivo Gobierno Autónomo Descentralizado y estarán integrado por la máxima autoridad del ejecutivo local, quien convocará al consejo, lo presidirá y tendrá voto dirimente, un representante del legislativo local.

Para el caso de los gobiernos parroquiales rurales el Consejo de Planificación estará integrado de la siguiente manera.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA RURAL DE PILALÓ

Fundado el 14 de octubre de 1852

- El Presidente de la Junta Parroquial;
 - Un representante de los demás vocales de la Junta Parroquial;
- Un técnico ad honorem o servidor designado por el Presidente de la Junta Parroquial;

- Tres representantes delegados por las instancias de participación, de conformidad con lo establecido en la Ley y sus actos normativos respectivos.

Art. 29.- Funciones.- Son funciones de los Consejos de Planificación de los gobiernos autónomos descentralizados:

Participar en el proceso de formulación de sus planes y emitir resolución favorable sobre las prioridades estratégicas de desarrollo, como requisito indispensable para su aprobación ante el órgano legislativo correspondiente;

Velar por la coherencia del plan de desarrollo y de ordenamiento territorial con los planes de los demás niveles de gobierno y con el Plan Nacional de Desarrollo.

Verificar la coherencia de la programación presupuestaria cuatrianual y de los planes de inversión con el respectivo plan de desarrollo y de ordenamiento territorial;

Velar por la armonización de la gestión de cooperación internacional no reembolsable con los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial respectivos;

Conocer los informes de seguimiento y evaluación del plan de desarrollo y de ordenamiento territorial de los respectivos niveles de gobierno; y,
Delegar la representación técnica ante la Asamblea territorial.

Una vez expuesto y leído las normativas vigentes los miembros del Consejo de Planificación proceden con el tercer análisis y definitivo debate del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial GAD Parroquial de Pilaló por lo que expide la siguiente:

RESOLUCION FAVORABLE.

Art.1 Objeto: La presente resolución constituye en marco general de políticas e instrumentos que permiten al Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Pilaló y a la comunidad dirigir y coordinar el desarrollo físico, social, económico y administrativa de la Parroquia.

Art.2 Ámbito de aplicación” El ordenamiento territorial de la Parroquia se regirá por el plan de desarrollo y Ordenamiento Territorial 2024-2027 que se aprueba mediante la resolución convirtiéndola en norma legal de aplicación obligatoria y general en el territorio de la Parroquia y para todos los efectos vinculados con el ordenamiento territorial y la gestión y el desarrollo local que estuvieran implícitas y explícitamente previstos en el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial.

Art. 3 Formar parte de la presente resolución con el carácter de norma de obligación general para que entre en vigencia a partir de la presente fecha.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
DE LA PARROQUIA RURAL DE PILALÓ**
Fundado el 14 de octubre de 1852

Notifíquese y publíquese en el registro oficial y en la página web correspondiente y entrara en vigencia a partir de su sanción sin perjuicio para el cumplimiento de la normativa legal vigente.

Dado y firmado en la sala de sesiones el día de hoy lunes 9 de diciembre del 2024.

Atentamente,

Luis Luciano Heredia

C.I 0501068753

CONSEJO DE PLANIFICACION

Katherine Elizabeth Segovia León

C.I. 1307222032

CONSEJO DE PLANIFICACION

Segundo Edifonso Varela Jato

C.I. 0502408080.

CONSEJO DE PLANIFICACION

Srta. Johana Maribel Guaranda Ante

C.I 0504013939

PRESIDENTE GADPRP

Sra. Rosa Isolina Toaquiza Guaranda

C.I. 0501789572

VOCAL GADPRP

Sr. Carlos Pallo Guamán.

C.I 0503095317

VOCAL GADPRP